

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20160063300**

Estando al despacho las diligencias con la documental que antecede, como quiera que con la misma se acredita la admisión de la demandada Tradeco Infraestructura Sucursal Colombia al proceso reorganizacional regulado por la Ley 1116 de 2006.

En este orden de ideas, se hace improcedente continuar con el trámite de esta ejecución al tenor de lo dispuesto en el Art 20 de la ley 1116 de 2006, en consecuencia, el despacho RESUELVE:

1.- Remitir el presente proceso a la SuperSociedades para que sea incorporado al trámite de reorganización correspondiente que se adelanta contra el deudor, por secretaria dejar las constancias de rigor.

2.- Se ordena el levantamiento de medidas cautelares sobre los bienes de la demandada en reorganización Tradeco Infraestructura Sucursal Colombia, póngase a disposición las medidas que hayan sido ordenadas y efectivizadas en el presente proceso para lo de su cargo a la SuperSociedades con ocasión a la reorganización. OFICIESE.

3.- Ahora acompasado con las medidas tomadas con ocasión a la pandemia declarada por el Covid-19 remítase el expediente digitalizado a la Superintendencia de Sociedades para lo de su cargo. Déjese las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d93840873dd1296fb6c340011076ff4c5094d1e66da2e69476563d51947a01**

Documento generado en 25/05/2021 06:43:44 AM